



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 111-2023-SUNARP/SN

Lima, 14 de junio de 2023

VISTOS, Acta de la Sesión N° 451 del Consejo Directivo de la Sunarp del 08 de junio de 2023; el Informe Técnico N° 159-2023-SUNARP/OGRH del 13 de junio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 791-2023-SUNARP/OPPM del 13 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 563-2023-SUNARP/OAJ del 13 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, se establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, en el artículo 6 de la citada ley señala que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, en el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es el órgano encargado de implementar la política registral nacional. Es por ello que, el literal g) del artículo 9 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp señala que el Consejo Directivo tiene entre sus funciones el de nombrar y remover a los titulares de los Órganos Desconcentrados;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp, la Superintendencia Nacional está a cargo del Superintendente Nacional, quien es la más alta autoridad jerárquica; y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional. Asimismo, en el literal x) del artículo 11 del citado Texto

Integrado, se establece que es función de la Superintendencia Nacional, designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, el Consejo Directivo de la Sunarp, en la Sesión N° 451 del 08 de junio de 2023, acordó la aprobación de la designación del señor Juan Ernesto Figueroa Vargas, en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° X - Sede Cusco;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 159-2023-SUNARP/OGRH, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la entidad, concluye que el señor Juan Ernesto Figueroa Vargas, si cumple con el proceso de vinculación establecido, de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública del funcionario y directivos de libre designación y remoción" y con los requisitos mínimos aprobados en el Manual del Clasificador de Cargos, mediante Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, del puesto de Jefe Zonal de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, por lo que es procedente que la designación inicie a partir 16 de junio del 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 791-2023-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2023 de la U.E. 006 Zona Registral X Sede Cusco, cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para proceder con la citada designación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 563-2023-SUNARP/OAJ, concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la designación del señor Juan Ernesto Figueroa Vargas en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° X - Sede Cusco a partir del 16 de junio de 2023; por lo que resulta viable legalmente la emisión del respectivo acto resolutorio, acotando que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, corresponde disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es competencia del despacho de la Superintendencia Nacional emitir el acto resolutorio que disponga la referida designación, en virtud de lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 9, artículo 10 y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designación.

Designar al señor Juan Ernesto Figueroa Vargas en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, a partir del 16 de junio de 2023; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**